



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 285 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 18 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 222-GRJ/CBS e Informe N° 207-2017-GRJ/SG-OEL-cbb, concerniente a la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la TAP **Esther Cecilia Benites Barreto**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario,** (énfasis agregado);

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, en el presente hecho, la recurrente Esther Cecilia Benites Barreto, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la administrada acredita su incapacidad temporal para laborar mediante el CITT N° A-021-00022865-17, resultando procedente concederle licencia por motivos de enfermedad, con goce de remuneraciones, por cumplir con el respectivo instrumento, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

ORH  
Reg.: 244.1272  
Exp.: 16.498.65



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 29 y 30 de noviembre de 2017, conforme al CITT N° A-021-00022865-17, a favor de la TAP **Esther Cecilia Benites Barreto**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y a la interesada.



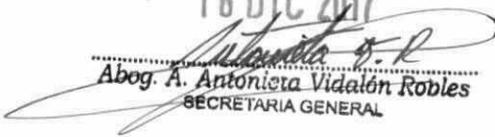
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO  
Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 DIC 2017



Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL